



MENDOZA, 6 de junio de 2025.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 16796/2025**, mediante el cual se gestiona la convocatoria a una beca de prestación de servicios para actividades académicas en el marco de las funciones propias de esta Facultad, conforme lo establece la Ordenanza Nro. 41/2016-CS, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza regula el régimen de becas de prestación de servicios para actividades académicas, estableciendo los principios, destinatarios, requisitos, modalidades, procedimientos de selección y características de las becas que pueden otorgarse a egresados/as, graduados/as y estudiantes.

Que, en ese marco normativo, la Secretaría Académica ha elevado una propuesta de convocatoria a una beca destinada a egresados/as del Profesorado Universitario de Educación Primaria de esta Facultad, con el objeto de acompañar y brindar apoyo pedagógico-didáctico a estudiantes practicantes en el espacio curricular “Práctica Profesional e Investigación Educativa III: Gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje”.

Que el beneficio de esta beca se otorgará por el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2025, con una carga horaria semanal de 15 horas y un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00).

Que la Dirección General Económico Financiera ha informado la disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que demande las presentes actuaciones.

Que corresponde establecer formalmente la autorización de la convocatoria, el monto del beneficio, el período de inscripción y la red presupuestaria a la que se imputará el gasto.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y la normativa vigente.

Por ello,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la convocatoria a **UNA (1) beca de prestación de servicios para actividades académicas**, destinada a egresados/as del Profesorado Universitario de Educación Primaria de esta Facultad, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 41/2016-CS y conforme a las condiciones detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Establecer que el monto mensual de la beca será de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00), durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2025, totalizando un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 con 00/100 (\$ 630.000,00) por todo el período.



---

**ARTÍCULO 3.-** Fijar el período de inscripción a la convocatoria desde las **8:00 horas del día NUEVE (9) de junio hasta las 23:55 horas del día QUINCE (15) de junio de 2025**, debiendo efectuarse mediante el formulario electrónico dispuesto a tal efecto, cuyo enlace se indica en el Anexo.

**ARTÍCULO 4.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la red presupuestaria A.1100.013.001.000.11.46.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4, o aquella que corresponda según disponibilidad y autorización presupuestaria vigente.

**ARTÍCULO 5.-** Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.



**-ANEXO-**

**CONVOCATORIA A BECA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES  
ACADÉMICAS** (Ordenanza N° 41/2016-CS)

La Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo convoca a aspirantes a 1 (una) beca de prestación de servicios para actividades académicas, en el marco de la Ordenanza Nro. 41/2016-CS, destinada a egresados/as del Profesorado Universitario de Educación Primaria de esta Unidad Académica.

**1. Objeto y Propósito de la Beca:**

La beca tiene por objeto el acompañamiento y apoyo en el espacio curricular "**Práctica Profesional e Investigación Educativa III: Gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje**". Se trata de una beca de prestación de servicios para actividades académicas, cuyo propósito es contar con apoyo profesional para tareas de acompañamiento y apoyo a estudiantes, específicamente acompañamiento pedagógico didáctico a estudiantes Practicantes del Profesorado Universitario de Educación Primaria que cursan las prácticas profesionales en escuelas de nivel primario común. Estas tareas se enmarcan en las actividades de soporte y asistencia a la docencia y de apoyo pedagógico definidas en la Ordenanza Nro. 41/2016-CS.

**2. Destinatarios:**

Egresado/a del Profesorado Universitario de Educación Primaria de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

**3. Perfil Requerido:**

Los/as postulantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Ser egresado/a del Profesorado Universitario de Educación Primaria.
- Acreditar experiencia docente en cargos docentes en establecimientos educativos pertenecientes al nivel primario común, no menor a 4 años de ejercicio docente, durante el lapso de los últimos 10 años.
- Acreditar experiencia docente en el ámbito de la educación superior en formación docente en espacios curriculares vinculados con la práctica profesional o didáctica.
- Acreditar experiencia en el acompañamiento pedagógico didáctico a estudiantes Practicantes, del Profesorado de Educación Primaria en las prácticas profesionales en escuelas de nivel primario común.

**4. Requisitos del Postulante:**

- Cumplir con el perfil requerido.



- Contar con disponibilidad horaria, según lo requerido por el equipo docente, para realizar tareas de acompañamiento a instituciones escolares y asistencia a instancias de planteamientos teóricos propios de la actividad.
- Acreditar su condición de egresado con la presentación del certificado analítico definitivo.

#### **5. Características de la beca:**

- **Cupo:** 1 (una).
- **Modalidad:** Beca de Prestación de Servicios para Actividades Académicas.
- **Duración:** La beca se extenderá desde el 15 de junio de 2025 al 15 de setiembre de 2025 inclusive.
- **Carga horaria semanal:** 15 horas semanales.
- **Monto mensual:** \$ 210.000,00 (Pesos doscientos diez mil con 00/100) mensuales.

#### **6. Documentación a presentar por el/la postulante:**

Los/as aspirantes que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación, en formato PDF:

- Curriculum Vitae (CV) con probanzas de los últimos 5 años.
- Escaneo del Documento Nacional de Identidad (DNI),
- Constancia del Código Único de Identificación Laboral (CUIL)
- Certificado analítico definitivo de egreso.
- Solicitud de inscripción conforme al modelo establecido en el Anexo II de la Ordenanza Nro. 41/2016-CS.

#### **7. Proceso de selección**

El proceso de selección se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ordenanza Nro. 41/2016-CS (Punto 7, Anexo I). Implicará la inscripción de aspirantes, la conformación de un Comité de Selección, el análisis de antecedentes, entrevistas, la selección de postulantes según orden de mérito (considerando rendimiento académico, competencias del perfil, disponibilidad horaria, y entrevista personal), y la publicación de los resultados.

#### **8. Comité de Selección**

- 1 representante de la Secretaría Académica
- 1 representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as



- 1 representante de la Dirección de la carrera de Profesorado Universitario de Educación Primaria

**9. Consideraciones importantes:**

- El otorgamiento de esta beca **no supondrá una relación laboral** con la Universidad Nacional de Cuyo. El organismo convocante será responsable de notificar fehacientemente este aspecto a quien resulte becario/a.
- El becario tendrá derecho a una cobertura de seguro de accidentes personales y a una certificación de las actividades desarrolladas.
- El becario/a deberá desarrollar las actividades del plan de trabajo propuesto, asistir a instancias de formación/reuniones, y presentar un informe final. La Secretaría Académica supervisará y acompañará el proceso y solicitará informe final. El organismo convocante gestionará los aspectos administrativos (altas, bajas, pagos, seguro), monitoreará el proyecto y certificará las actividades.

**10. Lugar de inscripción:**

Los/as aspirantes deberán completar el siguiente formulario en línea:

<https://forms.gle/BHA16Jf5akKhpV1n8>

El formulario de inscripción solo estará disponible durante el periodo de inscripción.